



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-01788-00

INSTANCIA: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO A CONTROLAR: RESOLUCIÓN 038 DEL 05 DE MAYO DE 2020
PROFERIDA POR CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO – ANTIOQUIA-.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 22 de mayo de 2020 se avocó conocimiento al control inmediato de legalidad de la Resolución 038 del 05 de mayo de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DEL COVID-19 EN REUNIONES PRESENCIALES O MIXTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA."*, expedida por el Concejo Municipal de Bello- Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 22 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido acto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des13taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01788-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**